

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

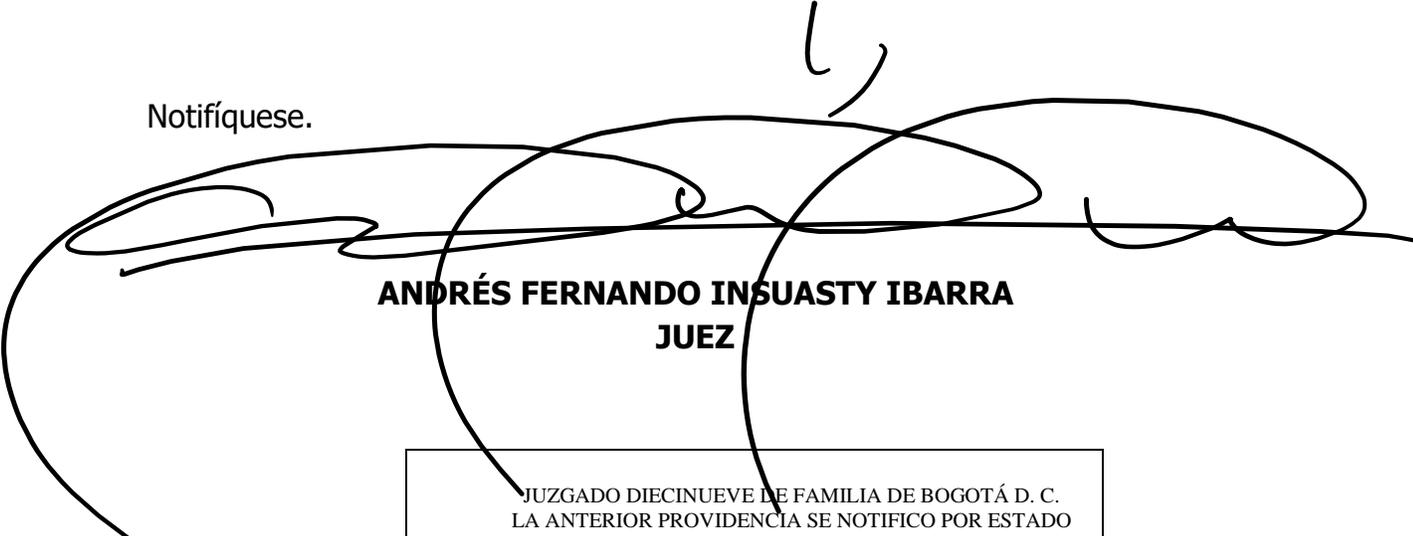
Bogotá D.C., veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Conforme al memorial allegado el 25 de febrero de 2022 (índice 020), para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la sustitución de poder se ajusta a derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P., en consecuencia, se RECONOCE al abogado JUAN DARIO LARA OVIEDO como apoderado judicial de la demandante YENNIFER ANDREA ARIZA ARIZA, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

2. Permanezcan las diligencias para la audiencia programada para el próximo 29 de junio de 2022 a la hora de las 8:30 AM.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 047 de 25/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a3c4d1e8ce736c8d9d70c727bb96e05e4981676e0d893ff47b5ae264c538df**

Documento generado en 24/03/2022 02:07:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>